18/07/2024

ECONOMIST&JURIST

Fructuoso Manuel Collado

Trabajador temporal de la CCAA de Canarias y activista en pro de los trabajadores temporales de las administraciones públicas

Por una nueva ley final para la reducción de la temporalidad pública

Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. A menos de seis meses para que se cumpla el plazo para finalizar todos los procesos de estabilización contemplados en esta ley, que finaliza el 31 de diciembre de 2024, ya podemos concretar que cómputo de trabajadores temporales en las administraciones seguirá estando por encima del 20%, por lo que el hito impuesto por la Comisión Europea de reducirla a menos del 8% no se cumplirá.

No quiero centrarme en las causas, que han sido analizadas por diversos artículos, sino en las soluciones, porque en el fondo de estos datos existen personas que siguen sufriendo la temporalidad y lo que ello conlleva, incluso durante más de veinte y treinta años.

La primera solución debería haber sido legislativa, a través del cumplimiento de la directiva sobre empleo temporal, y las distintas sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). **El Gobierno debería realizar una norma que** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF